



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006669-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a cuestiones relacionadas con la solicitud de transmisión de concesiones Antonina n.º 11.319, Nieves n.º 12.976 y Nieves II n.º 13.016.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006411 a PE/006733.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En el año 2015 se plantea la posibilidad de reabrir la mina de plomo y zinc de Sobrado, un proyecto que podría crear 130 puestos de trabajo en una zona con una gran carencia de empleo. Como consecuencia de ello la empresa "Proyectos de Construcción y Extracción, S. L." solicita el 20 de julio de 2015 la transmisión de las concesiones, que ostentaba la sociedad "Carbones del Nalón". Nunca se contestó a dicha solicitud.

Sin embargo el 14 de marzo de 2016, la Dirección General de Minas inicia el procedimiento de caducidad de la concesión de las explotaciones Antonina, Nieves y Nieves II, es decir las concesiones afectadas por el proyecto de reapertura de la mina. El 16 de septiembre la empresa afectada plantea recurso de reposición, al que tampoco ha obtenido contestación.

La Dirección General de Minas utiliza el silencio administrativo como medio de resolución de los recursos, con lo que se produce una dilación de los plazos, y que muchos de los procedimientos se judicialicen, lo que perjudica de forma importante a los reclamantes.



Tampoco parece claro que se utilicen los mismos criterios ante situaciones que tienen elementos en común. Así parece que no hubo problemas para la transferencia de los derechos de Coto Wagner a favor de Intauxma en 2015, ni tampoco parece que tenga problemas de caducidad, a pesar de que su explotación fue abandonada en 1982 y que su reapertura puede ocasionar graves problemas a las poblaciones de Onamio y Calamocos. La razón, el empleo.

La misma razón que parece haber servido para autorizar la transmisión de derechos de UMINSA, en una resolución arriesgada jurídicamente para quien la ha adoptado. O que, en su momento, se permitiese seguir extrayendo carbón durante varios años en el "Feixolin" a pesar de carecer de los permisos necesarios. Pero la creación o el mantenimiento del empleo no es argumento válido en otros casos.

PREGUNTAS

¿Qué razones han llevado a no contestar la solicitud de transmisión de concesiones Antonina N.º 11.319, Nieves N.º 12.976 y Nieves II N.º 13.016, presentada el 20 de julio de 2015? ¿Considera que el inicio del procedimiento de caducidad es la contestación? ¿Cuáles son las razones por las que no se ha contestado al recurso de reposición presentado el 16 de septiembre de 2016? ¿Es práctica habitual la utilización del silencio administrativo como método de resolución de solicitudes y recursos?

En León, a 31 de julio de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez